

Informe se Secretaría. Santiago de Cali, 17 de agosto de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el trabajo de partición allegado por el partidor designado. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1116
Radicación Nro. 2021-354

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés

El partidor de los bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores JAIME MARMOLEJO REBELLON Y PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA, presenta dentro el trabajo de partición correspondiente.

Por tanto, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., del trabajo de partición presentado por el partidor dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, propuesto por JAIME MARMOLEJO REBELLON, en contra de PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA, se correrá traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones. Así mismo de conformidad con el artículo 364 del C.G.P, se señalará honorarios a la partidora designada.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CORRER** traslado del trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores JAIME MARMOLEJO REBELLON Y PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA, presentado por la partidora designada, obrante en el ítem 24 del expediente digital, conforme lo dispone el numeral 1º del Artículo 509 del C.G.P., por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: **SEÑALAR** honorarios al Partidor designado, Dr. FERNAN VALENCIA ALVAREZ, en la suma de **\$400.000 M/CTE (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE)**, a cargo de ambas partes.

NOTIFÍQUESE,


DIANA KATALINA GÓMEZ OROZCO
JUEZ
J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No. 142

Fecha, 18 de agosto de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario